

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día doce de Junio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Mayo de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/499 en la cual se requiere información relacionada a Procesos de Selección y Contratación de Jefes UACI, Abastecimiento y Correspondencia y Archivo, así como también lo relacionado al Proceso de Selección y Contratación de Personal para el Hospital de La Unión y los Montos y Uso de lo percibido por medio del Fondo de Actividades Especiales, desde el año 2015 al 2018, Plazas asignadas a la Ministra y Vice Ministros desde el periodo 2009-2014 y 2014-2018.


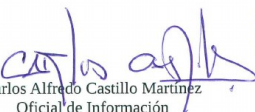
Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Administración de Recursos Humanos, Gerencia General de Operaciones, Dirección del Hospital de La Unión y Cooperación Internacional, quienes dieron respuesta a lo solicitado.
- 4- Que en razón del periodo de tiempo desde el cual se esta requiriendo lo solicitado, se resolvió prorrogar el plazo de entrega de la misma por 10 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por los Hospitales que respondieron.

Se hace constar que la misma, en razón del formato, volumen y por la forma en que se solicito deberá pasar a retirarla a esta oficina, presentando el dispositivo USB que ofreció para ello.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información